



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-000142-MB-2005-
Alc.73//**4302-HCD-2015** – DESPACHO N° 01 -
COMISION DE: **ESPECIAL DE SERVICIOS**
PUBLICOS Y TRANSPORTE.-

VISTO

El Expediente N° 4011-142/05, Alcance 73/15 (MESS) – Alcance 130/15 del Expediente N° 4011-5413/95 (MGE)//4302-HCD-2015, referente a la solicitud de renovación de la Concesión a la Empresa MOQSACI y F para la Línea 619; y

CONSIDERANDO

Que la peticionante ha demostrado, durante el tiempo en que se ha desempeñado como concesionaria, poseer idoneidad técnica y capacidad económica y financiera suficiente acorde con el servicio público que presta;

Que las particularidades propias del transporte automotor de pasajeros, conllevan a la empresa prestadora a una importante inversión en bienes de uso y equipos de producción de los servicios, la que deberá ser amortizada en el plazo de vigencia de la concesión;

Que teniendo en cuenta lo arriba expresado y a los fines de posibilitar el imprescindible proceso de reinversión que deriva en la mayor eficacia al servicio público, correspondería otorgarse el plazo de la renovación de la concesión por 10 (DIEZ) años;

Que asimismo cabe destacar que la continuidad de la peticionante en la prestación de sus servicios, genera un enorme beneficio para la comunidad;

Que atento a todo lo precedentemente expuesto, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que la concesión actual se encuentra vigente hasta el 25/01/2016 según Decreto 122/06, por lo que la solicitud de renovación ha sido presentada en tiempo y forma;

Que los recorridos correspondientes a la Línea de Transporte Público de Pasajeros Comunal N° 619 son los que obran como fojas 6 y 8 del Expediente N° 4011-142/05, Alcance 73/15 (MESS) – Alcance 130/15 del Expediente N° 4011-5413/95 (MGE);

Que la presente prórroga se regirá por las disposiciones reglamentarias específicas vigentes en materia de recorridos, horarios, tarifas, parque móvil, paradas, etc., y las que en el futuro se dicten con aplicación al transporte público de pasajeros comunal,

Que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo contrato de prórroga de concesión con arreglo a lo establecido en los párrafos precedentes y a la legislación vigente;

Que a fs. 95 Consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5390

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a suscribir el respectivo Contrato de Prórroga de Concesión por diez años para continuar realizando Transporte Público de Pasajeros, a favor de la Empresa Microómnibus Quilmes Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera bajo el Número de Línea Comunal N° 619.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Noviembre de 2015.-